



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2013.

En Salinas, siendo las veintiuna horas del día veintiuno de noviembre de dos mil trece, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- Da MABEL MARIA CRESPO CUADRADO (PP).
- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP).
- Dª YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. JOSE ANTONIO MATAIX GÓMEZ (SI)
- D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)
- Dª DIANA PASTOR BONIAS (JPS).
- D. JUAN CARLOS FERRIZ MARTÍNEZ (JPS).
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS).

Actúa como Secretario, DON FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013.

Se da lectura al borrador de acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta.

No formulándose ninguna objeción, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece con el voto favorable de siete de los miembros del Pleno de la Corporación y dos abstenciones - 4 PP a favor / 2 JPS a favor / 1 SI a favor / 2 abstenciones del Pleno de la Corporación y dos abstenciones - 4 PP a favor / 2 JPS a favor / 1 SI a favor / 2 abstenciones del Pleno de la Corporación y dos abstenciones - 4 PP a favor / 2 JPS a favor / 1 SI a favor / 2 abstenciones - 4 PP a



y de doña Diana Pastor Bonias (JPS) porque no asistieron a la sesión de fecha 24 de octubre de 2013 - según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Decretos de Alcaldía núm. 324/2013 hasta núm. 362/2013.

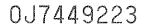
El Sr Alcalde cede la palabra a J.P.S., siendo D. Juan Carlos Ferriz quien manifiesta tener dudas con tres facturas, en concreto del Decreto 2013-360, la factura S2013788, de cuatro de noviembre, de María del Mar Romero sobre impartición de curso de manutención, soluciones de problemas de software y hardware y le gustaría saber si este tipo de cursos los subvenciona la Diputación. Sigue diciendo que en la factura del mismo Decreto, la 793, aparece un folleto turístico de Salinas por 4.260 euros, no sabe para qué se ha usado el folleto y si hay algún folleto en disposición para verlo porque ni siquiera lo han visto. Y en el Decreto 2013-350, les llama la atención la factura F2013/698, que está hecha por la Asociación de Investigación de la Industria del Juguete y pone "preparación del proyecto Biovalle Salinas para la definición de un consorcio propuesta europea Life +". Les llama la atención que sea una Asociación del Juguete para un proyecto Biovalle y pide que le aclaren ese concepto.

El Alcalde ofrece la palabra al resto de los grupos municipales quienes no manifiestan nada y contesta al Sr. Ferriz Martínez diciendo que el curso de hardware se ha impartido en el Auditorio y viene subvencionado por la Diputación, se ha pagado la factura para la justificación. En cuanto al folleto se trata también de una subvención del Patronato de Turismo de la Costa Blanca de la Diputación de Alicante, se han unificado en toda la provincia de Alicante para llevarlos a FITUR en enero, se han elaborado con una misma imagen para todas las comarcas y saldrán en las próximas semanas, lo que pasa es que se dijo en la reunión que hubo con Costa Blanca que esos folletos se presentaran en FITUR, así que los dejaremos pendientes para ello, que se han hecho dos folletos en dos idiomas, en inglés y en castellano, en un desplegable de ocho páginas donde se habla de las rutas del turismo de Salinas. Y sobre el tema de AIJU dice que no es una Asociación del juguete sino un Instituto Tecnológico del Juguete y del Textil, está también con AITEX, y se dedica sobre todo a los ensayos de materiales, plásticos, juguetes y un montón de cosas más, y son expertos en proyectos Life. Los proyectos Life son proyectos europeos de convocatorias de la Comunidad Europea en proyectos de investigación que pueden llegar a conceder hasta una subvención del 50% del proyecto. Se ha hecho una primera preparación de ese proyecto en el estudio de todo lo que conlleva Biovalle pero aún no está acabado porque han cambiado de denominación debido a los nuevos presupuestos de la Comunidad Europea de 2014 a 2020 y esto es lo que se ha hecho como primera parte de estudio y preparación de la consultoría del proyecto.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2013.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que estamos a final de año y el presupuesto aprobado no requiere de muchas modificaciones pero se ha decidido, revisando las partidas en las que sobra dinero hacer la modificación propuesta, especificando que las partidas que se van a aumentar son la partida de servicio de ayuda a domicilio en 5.500 euros, la partida









de becas en 30.000 euros y la partida de organización de actividades deportivas en 3.000 euros, y se van a quitar de las siguientes partidas, de primas de seguros 6.000 euros, de jurídicos 19.500, de imprevistos 10.000 y del consorcio de extinción de incendios 3.000. Dice que se hizo una previsión para el tema de los pagos de los consorcios y ha sobrado 3.000 euros y es lo que se pasa a actividades deportivas.

El Sr. Alcalde pasa la palabra a J.P.S. y el Sr. Ferriz Martínez dice que ellos quieren valorar esta modificación como en tres partes pensando más en donde se incorpora el dinero que en donde sale. Dice que la parte de organización de actividades deportivas es la que menos les gusta, dice que no les gusta la gestión que se está haciendo, la forma de presupuestar las actividades deportivas ni con los clubes deportivos, pero como se trata de 3.000 euros que comparados con las otras partidas que tienen tanto peso por ese mismo concepto lo van a votar a favor y no les importa ese concepto de 3.000 euros, pero sí que quieren dejar claro que esa parte no les gusta. Sigue diciendo que la que menos les gusta a medias es la de ayuda a domicilio, que les parece bien que se atienda con los servicios sociales, que ellos han dicho en muchas ocasiones que este tema abría que sentarse todos los partidos políticos con el técnico y organizarlo un poco mejor, que desean que se les informe sobre la gestión de los servicios sociales pero que entienden que un Pleno no se pueda dar información de datos personales de las necesidades de una persona pero han reclamado varias veces que una vez cada tres meses sentarse para ver cada persona lo que necesita y tenerlos informados, dice que cuantos más ojos vean mejor y pueden opinar si una persona está engañando o necesita más el servicio. Continúa diciendo que su grupo nunca han considerado las becas como un gasto sino una inversión, lástima que en otras instancias como la Conselleria u otras administraciones nacionales no lo vean así, porque nosotros tenemos asumir algo que hacía Conselleria, que encima que no las pagan o las pagan tarde, ahora no las convoca, y solicita al Alcalde que medie con la Conselleria y con la administración nacional para que se dejen de recortes y no tengamos que asumir ese tipo de cosas que no son nuestras.

El Sr. Alcalde pasa la palabra al grupo S.I., tomando la palabra el Sr. Mataix Gómez, manifestando, en la misma línea, respecto a la modificación del capítulo de gastos que se incrementa en la partida de actividades deportivas, se ofrezca el porqué se incrementa en 3,000 euros, porque sí que se ha puesto pero no se ha argumentado, no se ha dado ninguna base, ninguna justificación de ningún tipo de actuación que lo justifique. En ayudas a domicilio también cree que es una problemática global, tampoco se especifica porqué se incrementa respecto a otros años, manifestando que su grupo, en todo lo que es realizar una función social, becas, ayudas a domicilio, solicita que hayan unas bases que regulen claramente el acceso al servicio y sobre todo cuándo corresponde el servicio, que ahora no hay una valoración clara, son servicios universales en los que no hay ninguna valoración ni de ingresos ni patrimoniales del personal que accede a ellas. Dice que en la anterior legislatura se valoró el implantar este tipo de factores de corrección en las ayudas y se siguen aprobando modificaciones que conllevan el incremento del gasto pero no se desarrollan esas bases, no se regulan de alguna forma que cumplan los estándares de calidad y que hay en otros Ayuntamientos o administraciones más o menos modernas. Y respecto a las becas lo mismo, es un sistema que es discutible, es decir, la dotación



6.5

presupuestaria no, pero luego el sistema de designaciones es discutible, hay mucha letra pequeña, así que lo que le gustaría es un desarrollo de unas bases de una forma más compleja, más completa, porque se le antoja que luego va a ver muchos más problemas de adjudicación de esas cantidades. Y dice que, como reflexión final, global, en este punto de modificación de créditos, él cree que esto se arregla de una forma muy sencilla, lanzando el guante a todos los grupos políticos, trabajando de una forma clara en unos presupuestos participativos para el año que viene, ahora llegamos tarde con modificaciones de créditos, dice que la forma es hacer las cosas bien desde el primer momento y que la forma de discutir todo el capítulo de gastos y de ingresos incluso las posiciones políticas de cada partido es ahora el momento, entonces no llegaremos tarde y los presupuesto reflejarán una política que él pide que sea social porque la mayoría en este pleno tiene ese perfil.

Toma la palabra el Sr. Marco Bernabé del P.S.O.E., manifestando que está de acuerdo en muchas cosas que se están diciendo, comparte lo que se ha dicho de los presupuestos, ya lo dijo en su día de poder reunirse todos los partidos políticos y hacer unos presupuestos más ajustados a la situación real y a la situación de Salinas, y también comparte lo que ha planteado J.P.S. sobre las administraciones que están por encima de la nuestra que sus competencias se nos están pasando a nosotros y se dedican a recortar por otros lados que cree no son los más afortunados y luego nos toca "apechugar" a nosotros en ciertos sitios en los que siempre hemos contado con esa ayuda.

Pregunta el Sr. Mataix Gómez que qué cubría las ayudas a domicilio y el Alcalde le contesta que se había quedado un poco por debajo y que los PEls de emergencia tienen alguna pequeña dotación y no querían que se quedara sin dotación antes de final de año. Con respecto a las actividades deportivas dice que la partida 9-4, es solo de consorcios y de aportaciones y si se queda ahí ya no se puede tocar, así que se ha pasado a la 3-4 que es más amplia y hasta final de año quedan algunas actividades por realizar como es la de San Silvestre.

A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

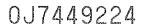
Votan a favor de la propuesta de modificación de créditos núm. 4/2013, D. Isidro Monzó Pérez, Dª Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, Dª Yurema Frutos Ortega, D. José Antonio Mataix Gómez, D. Joaquín Marco Bernabé, Dª Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camus.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Ante la existencia de gastos para becas y actividades deportivas que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal; visto el informe de Secretaría Intervención favorable que consta en el expediente, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno, se propone el siguiente ACUERDO:









PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2013 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
324.48000	BECAS	30.000	
341.22609	ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.000,00	
920.22400	PRIMAS DE SEGUROS		6.000,00
920.22603	JURIDICOS		14.000,00
920.27000	IMPREVISTOS		10.000,00
943.46700	CONSORCIO EXTINCIÓN INCENDIOS		3.000,00
	TOTALES	33.000,00	33.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS PARA EL CURSO 2013/2014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que el perfil de los estudiantes son los empadronados en Salinas desde la educación obligatoria, desde primaria hasta la gente que está en la Universidad. Dice que se ha hecho un estudio y hay unos posibles 220 beneficiarios, que se ha tenido en cuenta para los importes los gastos que han tenido en libros y material escolar, tanto en el colegio como el instituto, bachiller, ciclos formativos y universidad habiéndose puesto una cantidad fija. En el caso de bachiller, ciclos formativos y PCPI se ha puesto como máximo 200 euros y para universidad como máximo 300 euros. Dice que la justificación se hará mediante facturas de compra de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación, transporte, pago de transportera al compra de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación, transporte, pago de transportera de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación, transporte, pago de transportera de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación, transporte, pago de transportera de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación, transporte, pago de transportera de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación, transporte de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación de material escolar o gastos que tengan que ver con la educación de material escolar de m



libros. Dice que la asociación de padres ha gestionado la compra de libros y saben cuál ha sido el gasto y ha servido para agilizar los trámites y justificar esas subvenciones. En cuanto a los niveles de renta se ha basado en los de Conselleria del año pasado, solamente se han redondeado y se han tenido en cuenta los miembros de la familia. Dependiendo el nivel de renta percibirán el 100%, el 75%, el 50% de la ayuda o nada. Dice que los importes máximos de cada ciclo de las ayudas son los máximos de los gastos en libros y material escolar. Dice que si se aprueban se publicarán mañana y estarán pagadas para final de año.

El Sr. Alcalde cede la palabra a J.P.S. y la toma el Sr. Ferriz diciendo que ellos no consideran que esas sean las mejores bases, aunque las van a aprobar porque las necesidades son de ya, que no pueden sentarse a debatir y a demorarlo porque las familias necesitan este dinero ya. Dice que ellos hubiesen modificado muchas cosas, desde los importes hasta la forma de hacerlo, cogiendo la mano de lo que ha dicho el Sr. Mataix que si esto nos sentáramos y lo hubiésemos organizado entre todos pues a lo mejor hubiesen salido unas mejores bases. Sigue diciendo que ellos no las van a demorar porque hacen falta realmente pero sí que dice que a ellos no les gusta como están.

Toma la palabra el Sr. Mataix Gómez de S.I. diciendo que su filosofía global es la misma diciendo que hay un sistema de becas que se incrementa de una forma clara este año, no es baladí, es que cubre y viene a suplir un servicio que por la Conselleria, en los primeros ciclos de formación, se ha rechazado o anulado, dice darle un tirón de orejas al Consell, a las políticas del Partido Popular en el ámbito autonómico por la clara reducción de ayudas. Dice que el hecho que ese Concejal haya salido de la Concejalía de Educación no es tampoco baladí, es decir, que algo de culpa es la disconformidad clara con el sistema educativo global que está planteando el Partido Popular, tanto en el ámbito nacional como en el autonómico. Sigue diciendo que son criticables las bases que se aprueban, son cuestionables porque si se equiparan a un sistema de bases ministeriales o autonómicas, hay varias variables que desaparecen como las académicas que no existen, puede ser discutible o no, las económicas son muy limitadas, está la valoración con unos rangos bastante amplios de criterios económicos pero no aparecen los patrimoniales que es una doctrina que en otros sitios se desarrolla y que no tiene sentido de que aquí no se haga. Sique diciendo que no sabe si hay una coordinación clara entre este sistema que se aprueba de becas y el gasto, si vamos a tope con los 39.000 euros, si tenemos unos coeficiente de ponderación que nos vienen a estimar la gente que se quede fuera del sistema o la que no llega a los topes retributivos, no sabe si ese estudio se ha hecho y si vamos a tener consignación presupuestaria suficiente para cumplir estas bases. También se le antoja la dificultad luego al no entrar en la letra pequeña como otros sistemas sí que entran de concesión de ayudas donde marcan otros criterios donde se tienen en cuenta el número de asignaturas mínimas matriculadas, y como eso mucha letra pequeña de la que adolece estas bases y que van a dar lugar a dificultades técnicas para su aplicación y supone que a cierta arbitrariedad porque no está regulado, así que resaltar eso y ponerlo encima de la mesa, que hay que ser más escrupuloso a la hora de dar un dinero público que tenga un objeto social tanto en las bases como en los criterios que tienen que cumplir los ciudadanos porque si no la redistribución se está incumpliendo y si esto no tiene una base redistributiva de la riqueza es absurdo que se defienda desde posturas por lo menos de izquierdas.

El Sr. Alcalde ofrece el turno de palabra al PSOE manifestando el Sr. Marco Bernabé que por su parte realmente vota la necesidad de estas bases, este reparto, esta ayuda, la urgencia, pero no vota en si la bases que en su opinión son irreales o alejadas de lo que es la necesidad, cree que el sueldo medio de un trabajador es de mil eurista y poner el mínimo en treinta o treinta y tantos cree que está muy alejado de la realidad y cree que hay que potenciar un poquito y premiar más al estudiante, cree que deben tomar nota y para una vez juntarnos para crear unas bases como Dios manda para el próximo año.







Toma la palabra el Sr. Mataix Camús, diciendo que está con lo que dice Juan Carlos, José Antonio y Chimo. Dice que va a hablar más como padre y que las AMPAs están haciendo una labor importante en los libros de segunda mano y eso no se va a poder contemplar, dice que mucha gente por no decir el 70 o 80% de la gente compra los libros de segunda mano, las AMPAs hacen una labor encomiable, recogiendo y redistribuyendo libros y eso no se va a recoger en estas bases, a él le parece supercorrecto y ojalá se pudiesen dar más aún pero ve que hay otras cosas descolgadas que se pueden plantear de otra manera.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que lo que se ha intentado desde el trabajo que se ha hecho, que no ha sido poco, sobre todo el cálculo y el sondeo de información para llegar a esa consignación presupuestaria, considera que esa consignación presupuestaria sería el máximo si todo el mundo cumpliera las bases y todo el mundo se apuntara, también puede ser que se les haya quedado en el tintero alguien que esté estudiando bachiller que no están controlados como los que están estudiando en el colegio y el instituto, y los que están cursando estudios universitarios puede que aparezca alguno más, pero él cree que va a sobrar partida presupuestaria. Dice que también se ha intentado que estas ayudas lleguen al máximo de beneficiarios posibles, teniendo sí un criterio económico pero cree que en el momento en que estamos él está de acuerdo con ellos en que también habría que premiar a los buenos estudiantes, pero cree que eso debería contemplarse en otro tipo de bases u otro tipo de convocatoria. Sigue diciendo que de lo que se trata es de llegar al máximo número de estudiantes, al máximo número de familias y que les alivie un poco en estos momentos que estamos pasando. Respecto a la pregunta de que si es suficiente la consignación presupuestaria, dice que ellos creen que sí porque han sacado el cálculo del número máximo de personas que pueden optar y la cantidad máxima que pueden obtener y sumaría alrededor de lo que se ha dicho.

A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de las bases de concesión de becas de estudios para el curso 2013/2014, D. Isidro Monzó Pérez, Dª Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, Dª Yurema Frutos Ortega, D. Joaquín Marco Bernabé, Dª Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camus.

Se abstiene en la votación de la propuesta de aprobación de las bases de concesión de becas de estudios para el curso 2013/2014, D. José Antonio Mataix Gómez.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:



2×5

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las ayudas para infantil, primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos de grado medio y superior, estudios de grado y programa de ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar, gastos de residencia y tasas de estudios de grado y de ciclos formativos de grado medio y/o superior para curso 2013/2014, tal y como se encuentra en el expediente y en los términos acordados en sesión plenaria

SEGUNDO. Continuar con la tramitación del expediente.

5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL Y ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que básicamente consiste en modificar la ordenanza modificando las tasas que se va a aplicar en la Guardería y adecuándola a los tramos que en este curso, por parte del equipo educativo, se ha decidido, así que solo se modifican las Tasas de la Guardería y la Tasas de la Escuela de Música se quedan como están.

Toma la palabra JPS y dice el Sr. Ferriz que lo único que no han tenido claro es el concepto de cuánto suben o cuanto se quedan las cuotas y solicita al alcalde que se lo aclare.

Le contesta el Alcalde que la jornada completa ampliada, desde las nueve de la mañana a las ocho de la tarde, pasa a ser de 105 euros a 110 euros al mes. La jornada normal que es de las nueve de la mañana a las cinco de la tarde, antes valía 95 euros y ahora pasa a ser de 65. La media jornada que era de 50 euros, que era por la mañana solo, ha desaparecido. Y la jornada reducida que es de las cinco a las ocho de la tarde, pasa de valer 33 euros a 40 euros al mes. Luego, para los empadronados fuera de la población de Salinas, la jornada completa, de nueve de la mañana a ocho de la tarde, ha pasado de 155 euros a 160, la jornada completa que antes no existía de nueve de la mañana a cinco de la tarde vale 85 euros, y la jornada reducida ha pasado de 55 euros a 53.

Toma la palabra el Sr. Ferriz diciendo que las tasas es un paso previo para la confección de los presupuestos de 2014 porque entran en los ingresos de las partidas y órganos dependientes del Ayuntamiento. Ellos dicen que como a ellos no se les consulta para la confección de los presupuestos ni de las ordenanzas, no van a votar en contra pero tampoco la va a aprobar, se van a abstener por ser una gestión suya.

A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la asistencia a la Escuela Infantil y Escuela Municipal de Música, D. Isidro Monzó Pérez, Dª Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, Dª Yurema Frutos Ortega, D. José Antonio Mataix Gómez y D. Joaquín Marco Bernabé.

Se abstienen en la votación de la propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la asistencia a la Escuela Infantil y Escuela Municipal de Música, Dª Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camus.







CLASE 8.ª

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Acordar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la asistencia a la Escuela Infantil Municipal y Escuela Municipal de Música, aprobando asimismo provisionalmente la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal citada, tal y como se encuentra en el expediente y en los términos acordados en sesión plenaria, según lo prevenido en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ACCESO A LAS INSTALACIONES CULTURALES.

Toma la palabra el Sr, Alcalde diciendo que es la misma ordenanza la de instalaciones deportivas e instalaciones culturales, manifestando que aquí no hay modificación, solo se ha añadido un punto que no existía en la ordenanza que es la regulación de las pistas de pádel. Se añade una tarifa para el uso de la pista de pádel con el precio de 10 euros por partida que equivale a 2,50 euros por jugador y otra de 1 hora o fracción de luz con un precio de 4,50 euros.

Toma la palabra el Sr. Ferriz de JPS diciendo que siguen el mismo criterio que en el punto anterior.

A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:



Votan a favor de la propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Instalaciones Deportivas y Acceso a las instalaciones culturales, D. Isidro Monzó Pérez, Dª Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, Dª Yurema Frutos Ortega, D. José Antonio Mataix Gómez y D. Joaquín Marco Bernabé.

Se abstienen en la votación de la propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Instalaciones Deportivas y Acceso a las instalaciones culturales, Dª Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camus.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Acordar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de las instalaciones deportivas y acceso a las instalaciones culturales, aprobando asimismo provisionalmente la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal citada, tal y como se encuentra en el expediente y en los términos acordados en sesión plenaria, según lo prevenido en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que se trata de subsanar algunos errores tipográficos que existían en la ordenanza, y explica los cambios mencionando que en la tarifa anual para el grupo 4, subgrupo 04013, que ponía establecimientos comerciales, no parecía ninguna cuota y es una cuota fija de 158,97, es un error que se había comido una línea la tabla. También en la tabla aparecía en el grupo 7 en concepto de cuartelillos y locales sin que no tributen en otro tramo de esta tarifa. Dice que ante la comunicación de SUMA de que no puede cobrarse esta tasa se decide quitarla de la ordenanza y en el artículo ocho se añade un apartado que dice los locales de las comparsas festeras no están sujetos a la tasa.

Toma la palara el Sr. Ferriz Martínez, de JPS, diciendo que con respecto a la votación siguen con el mismo criterio que en los dos puntos anteriores. Dicen que respecto al contrato de basuras en muchas ocasiones han manifestado en el pleno que no estaban







de acuerdo en ciertas cosas de cómo se estaba llevando lo de la basura y la limpieza, también consideran que hay ciertos incumplimientos de contrato, así como que siguen sin ver que ahora recoger dos contenedores con un camión, dos horas y dos personas siga valiendo lo mismo o más caro que antes que venían dos camiones y seis personas. Dice que aunque no tenga que ver con las tasas, todos los grupos políticos deberían coger el contrato, revisar todos sus incumplimientos, ver si estamos pagando lo que deberíamos de pagar y si estamos pagando por encima y si vemos que hay incumplimiento que se revise el contrato, se denuncie o se lleve donde haya que llevarlo.

A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, D. Isidro Monzó Pérez, Dª Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, Dª Yurema Frutos Ortega, D. José Antonio Mataix Gómez y D. Joaquín Marco Bernabé.

Se abstienen en la votación de la propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Ordenanza Reguladora de la tasa del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, Da Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camus.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Acordar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, aprobando asimismo provisionalmente la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal citada, tal y como se encuentra en el expediente y en los términos acordados en sesión plenaria, según lo prevenido en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que se ha decidido derogar esta ordenanza para crear otra nueva ordenanza de vados que se adecúe al servicio que puede dar y a las características del pueblo de Salinas, ya que la ordenanza actual no ha cumplido la función social y son nulas las solicitudes de particulares de vado y también que no se puede prestar el servicio de grúa, y por todo ello se propone la derogación de esta ordenanza y ponerse a trabajar en una nueva de vados que se adecúe a las características de Salinas.

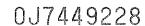
El Alcalde cede la palabra a JPS y el Sr. Ferriz Martínez comentando que, si bien puede ser que no haya cumplido con su función, ven un absurdo entrar ahora a derogarla, proponiendo que cuando se vaya a aprobar la nueva, en el mismo pleno, que no sabe si se puede, en un punto se deroga una y en el siguiente se aprueba la nueva, para así no tener un vacío legal, ya que, dice, que podemos estar dos semanas o medio año sin un pleno. Dice que lo correcto hubiese sido presentar una ordenanza nueva, quitar una y aprobar la otra, dice que tener la ordenanza en un cajón tampoco cuesta dinero, por lo tanto no les parece bien que se derogue.

A continuación, el Alcalde cede el turno de palabra al SI, manifestando el Sr. Mataix Gómez que desde el principio no ha entendido la derogación de la ordenanza y con la explicación del Alcalde menos, porque que se esté preparando una nueva ordenanza no ha lugar a que se genere un vacío de regulación. Dice que está la ordenanza de vados que es una garantía para los ciudadanos en el supuesto de conflictividad porque aunque la cortesía de la gente permite que no se aparque en los garaje, pero si hay un conflicto real con alguien que aparca siempre tienes la garantía de la ordenanza de vados que le permite colocar un vado, y al mismo tiempo tenemos la ordenanza que regula todo lo relativo a la circulación que prevé sanciones; en Salinas no es una escusa que no tengamos grúa pero tenemos la potestad de intimidación al que hace una infracción con las sanciones, es decir, está tipificado en ese reglamento de circulación de Salinas lo que es sancionable y el importe de la sanción, que en este caso cree que es de 60 euros por aparcar en una zona que esté marcada con vado, sigue diciendo que la grúa no se lleva el coche pero si tienes a alquien que te está aparcando sistemáticamente en tu puerta y cada día se lleva una sanción o tres pues es bastante disuasorio de que haya infracción. Dice que no termina de entender que se derogue ni que haya más que rascar en una ordenanza de vados, al final decidimos poner vados sí o no y no hay más tu tía en eso.

El Sr. Alcalde cede ahora la palabra al PSOE, manifestando el Sr. Marco Bernabé que le ha quedado bastante claro y el motivo y el porqué, puede que esté mal redactada o lo que sea, es cosa tuya, (dirigiéndose al Alcalde), y no tienes que dar más explicaciones, para él ha quedado claro.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que lo que carecemos es de medios técnicos para poner sanciones y de personal, pues deberíamos estar las 24 horas, entonces habría que ver como lo articulan.









El Sr. José Antonio Mataix manifiesta que eso de que carecemos de personal él cree que este Ayuntamiento no carece de personal en ninguno de los departamentos incluso está sobredimensionado en muchas cosas; sigue diciendo con personal en el departamento de obras, un par de alguaciles que tenemos que no haya capacidad de control igual que lo ha dicho en los temas de obras que no haya ningún tipo de control ni capacidad controladora es porque no hay voluntad, y en este caso es otro punto más, aquí se pinta de amarillo medio pueblo y se aparca donde nos da la gana, aquí se hacen muchas cosas y no hay control por parte del Ayuntamiento porque no hay voluntad ya que personal hay.

Votan a favor de la propuesta de derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, D. Isidro Monzó Pérez, Dª Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, Dª Yurema Frutos Ortega, y D. Joaquín Marco Bernabé.

Votan en contra de la propuesta de derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, D. José Antonio Mataix Gómez, Dª Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camus.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Suprimir la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase aprobada en Sesión Plenaria de fecha 1 de octubre de 1998 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 29 de fecha 5 de febrero de 2013, declarando expresamente que la citada Ordenanza queda excluida de toda aplicabilidad pasada o futura.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el tablón de anuncios o en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, según cuál sea la última publicación.

TERCERO.- Entenderlo como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

CUARTO.- La derogación operada entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, con los efectos que se expresan en el apartado dispositivo primero.

9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

Comienza el Sr. Alcalde diciendo que esta es una ordenanza que se creó en su día para aplicarle una tasa a las compañías de telefonía móvil sobre las antenas. Dice que esta ordenanza fue impugnada por las tres compañías Orange, Vodafone y Movistar, llegó hasta el Tribunal Supremo y lo han ganado y hay que cambiar la ordenanza, dice que la defensa la ha llevado la Diputación y a todos los municipios que la tenían aprobada les ha dicho que hay que derogarla pero están redactando una nueva que cumpla con la sentencia del Tribunal Superior, nunca se ha llegado a aplicar porque al estar impugnada se quedó en suspensión.

El Sr. Alcalde cede la palabra a JPS manifestando el Sr. Juan Carlos Ferriz que ellos en un principio se van a abstener, entienden que es un tema legal pero tampoco entienden lo de las derogaciones tanto así, que si hay dos puntos que cambiar pues vamos a cambiar esos dos puntos y poco más.

Cede la palabra el Sr. Alcalde al grupo municipal SI solicitando el Sr. Mataix Gómez al Sr. Alcalde que se defina un poco más cuales son los puntos de discrepancia que han dado pie a la derogación de la ordenanza.

Tras una breve aclaración del Sr. Secretario, el Sr. Acalde contesta al Sr. Mataix Gómez, que por un mismo repetidor entran varias operadoras, por ejemplo Movistar tiene a Yoigo, Vodafone tiene a Simio, y entonces la ordenanzas decía que había que cobrarles a todas y el fallo dice que solo se tiene que cobrar a las titulares de la antena, también se da el caso que muchas antenas están compartidas, él cree que se trata de un fallo de la redacción de la ordenanza y de la fórmula de la cuantificación, la alegaron y estaba mal, pero esta fórmula de cuantificación lo mandó Diputación a través de Suma a todos los Ayuntamientos por igual, dice que cuando hubo que ir al recurso de casación los que quisimos seguir adelante seguimos y los que no se quedaron. Dice que van a adoptar la nueva ordenanza al fallo del Tribunal Supremo.

Votan a favor de la propuesta de derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de las empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, D. Isidro Monzó Pérez, Da Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, Da Yurema Frutos Ortega, D. José Antonio Mataix Gómez y D. Joaquín Marco Bernabé.

Se abstienen en la votación de la propuesta de derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de las empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, Da Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camus.







El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Suprimir la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público local, a favor de las empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, aprobada en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 221 de fecha 19 de noviembre de 2009, declarando expresamente que la citada Ordenanza queda excluida de toda aplicabilidad pasada o futura.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el tablón de anuncios o en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, según cuál sea la última publicación.

TERCERO.- Entender el acuerdo como definitivamente aprobado en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

CUARTO.- La derogación operada entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, con los efectos que se expresan en el apartado dispositivo primero.

QUINTO.- Poner en conocimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia el siguiente acuerdo, cumpliendo así las sentencias recaídas al respecto.

10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 2/2013.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que se trata de dos facturas del año 2010, una de un concierto de guitarra y un concierto de orquesta en el Auditorio, dice que los que emitieron la factura decían que la habían presentado en el Ayuntamiento pero aquí no aparecía como presentada, empezaron a llamar este año al Ayuntamiento y se tuvo que recabar información.

Toma la palabra el Sr. Ferriz Martínez de JPS, diciendo que no tendrían mucho interés, porque uno que hace un trabajo en 2010 y no se preocupa en llamar hasta el 2013 es porque no lo necesitaría mucho. Sigue diciendo que en el pleno anterior aparecieron



facturas del 2012, en febrero, marzo, abril, no lo recuerda, aparecieron 200.000 euros en un cajón, dice que eso va un poco alabándolos y dándoles la razón en lo que van diciendo de los presupuestos y cierres de cuenta que la gestión que ellos consideran que se está llevando a nivel económico por parte del Ayuntamiento no es no solo la más adecuada sino es todo lo contrario por no decirlo con ningún adjetivo. Por lo tanto, dice, sí que entienden que han hecho un trabajo y lo deben de cobrar, ellos no van a votar que no, pero no entienden como se paga una factura del 2010 ahora, así que tampoco van a darle el sí, por lo que van a abstenerse.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que no es un problema de gestión, es problema de los proveedores, pero se ha comprobado que el servicio se realizó y hay que pagarlo.

Votan a favor del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2013, D. Isidro Monzó Pérez, Dª Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, Dª Yurema Frutos Ortega, D. José Antonio Mataix Gómez y D. Joaquín Marco Bernabé.

Se abstienen en la votación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2013, Da Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camus.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes por importe total de 1.200,00 euros, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, y sin necesidad de aprobación previa de modificación de créditos, los correspondientes créditos por importe total de 1.200,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Actividades culturales	334-22609	600,00€
Actividades culturales	334-22609	600,00€
TOTAL		1.200,00 €

TERCERO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

11.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INDEMNIZACIÓN POR GASTOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DEL CARGO AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES EN CONCEPTO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS 146/2010.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que aquí lo que se propone es el cambio de los pagos de la asistencia jurídica en los procedimientos judiciales, que van a pasar a facturarse personalmente a los Concejales y al Alcalde en lugar de directamente al Ayuntamiento.



0J7449230





CLASE 8.º

El Sr. Alcalde cede la pala a JPS, manifestando el Sr. Ferriz Martínez que en este punto en un principio por parte de nuestro grupo ya habíamos manifestado en diversas ocasiones que el tema de los abogados aparte de ser un gasto realmente excesivo no se estaba haciendo bien, no siendo la primera vez que ha pasado porque queremos recordar por ejemplo cuando se le adelantó 10.000 euros al anterior Secretario, se demostró que estaba mal hecho y luego se le solicitó la devolución; sigue diciendo que está claro que por parte del Ayuntamiento en este punto en concreto, en esta denuncia, no está denunciado el Ayuntamiento como tal sino alguno de sus concejales, dice que está claro que son ellos los que tienen que pagar el abogado y luego el Ayuntamiento será el que decida si se lo pagan o no se lo pagan el adelanto de ese dinero, también nos dicen que en caso de ser condenados éstos deberán de devolver el dinero a las arcas municipales y si son absueltos lo normal es que el denunciante pague las tasas. Sigue diciendo que hasta ahora no saben realmente lo que se ha gastado, dice que tienen una estimación de unos 150 o 160 mil euros, esta parte dice que sí les preocupa y mucho, dice que no sabe si el Sr. Secretario se lo podrá aclarar o no pero es que había un contrato donde nos demuestra este punto que no estaba bien hecho. Que si ahora resulta que estos concejales son considerados culpables ¿Qué pasa con ese dinero que se ha pagado a esa empresa, quién...?, porque claro, aquí estamos diciendo que si son culpables los concejales devuelven el dinero, en este caso se le ha pagado a la empresa, si son culpables ¿La empresa va a devolver el dinero y los concejales se lo van a pagar a la empresa? sigue preguntando ¿Hay armas para que en caso dado el Ayuntamiento pueda reclamarle ese dinero a los concejales para devolverlo a la empresa?. Dice que no estamos hablando de 3.000 euros, estamos hablando de unas cantidades muy importantes, las cantidades son tan importantes que todos los meses hay decretos, en los decretos ven facturas del despacho de abogados. Sigue diciendo que ellos, aunque les parezca mentira, a ellos les parece bien este punto de que se haga esto ahora, pero sí que les gustaría que se les aclarase un poco qué pasa con ese dinero y de ese contrato cómo estaba hecho.

Corresponde ahora el turno de palaba al SI, preguntando el Sr. Mataix Gómez que en las diligencias previas del procedimiento 146/2010 cuál es la situación procesal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que respecto a lo que dice JPS de que se han hecho las cosas mal, desde el Ayuntamiento, el equipo de gobierno y los servicios técnicos del Ayuntamiento todo se ha hecho de forma legal y con informes preceptivos que lo avalan. El cambio de sistema es una recomendación, tenemos un nuevo Secretario y se puede hacer de varias maneras, en cuanto a devolución tanto lo dice este informe como el informe de la Diputación que decía que se tenía que hacer cargo el Ayuntamiento, o cualquier informe jurídico que se ha presentado en este Ayuntamiento, que si se pierde el juicio hay que devolver el dinero al Ayuntamiento, "eso es para nosotros y para todo el mundo". Se dirige a JPS y dice que deberían informase mejor en lo que quién paga las tasas es el que pierde en el procedimiento penal eso no existe de momento, aunque por parte de este Ayuntamiento se le van a requerir los gastos, y vuelve a defender aquí en el pleno que esta denuncia y muchas más han venido por el ejercicio de nuestro cargo y sin tener ninguna razón. Sigue diciendo que aparte de esto como contrata a SI, en este momento



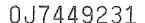
el procedimiento está sobreseído pero está recurrido y siguen trabajando con el despacho de abogados.

Toma la palabra el Sr. Ferriz Martínez de JPS diciendo que legal no quiere decir lo mismo que correcto.

Le contesta el Alcalde diciendo que ellos han dicho que no era legal y el Sr. Ferriz Martínez le contesta que no han dicho eso, que han dicho para a ellos estaba mal hecho.

Cede la palabra el Sr. Alcalde al Sr. Mataix Gómez de SI y éste dice que no puede no hacer una valoración global tanto desde el punto de vista concreto de lo que se va a pagar como del punto de vista global de la filosofía política que hay detrás de todo esto y de las acusaciones que les han hecho ahora directamente en este pleno; a JPS ya le dijo en el pleno anterior que en el tema de los gastos judiciales que fueran con mucho sigilo, pero lo va a especificar un poco más claramente, no se puede llegar aquí y decir que estamos en gastos judiciales entre 150 y 160.000 euros sin explicar la gran cantidad de procedimientos judiciales que se han seguido por parte de este Ayuntamiento en el que han sido denunciados distintos miembros del equipo de gobierno, el propio Ayuntamiento, y también no puede dejar de decir la gran cantidad de casos que están sobreseídos ya, en los que no cabe recursos, cerrados, en los que JPS ha sido un actor principal, sus distintos miembros como testigos siempre de una forma clara y a través de los medios de comunicación han hecho campaña contra el equipo de gobierno imputándoles una infinidad de delitos que en esos distintos procedimientos judiciales se ha visto que no eran tales esas imputaciones, no han llegado a buen puerto y se han sobreseído los casos. Sigue diciendo que han participado de actores en muchos a través en sus testificales o sus declaraciones juradas, pero también decir las denuncias que han puesto directamente ellos, dice que no hay que obviar que JPS tiene hoy por hoy abierto contra en este caso el Alcalde un procedimiento judicial también y una denuncia global en las que metió a muchos concejales con una barbaridad de acusaciones que no fueron ni proveídas por parte de los juzgados, que dice que algún día publicarán como libro de anécdotas para que vean las barbaridades que se les fueron imputadas y que no han sido ni valoradas por parte de los Fiscales ni de los Jueces, y todo eso, concretamente las denuncias que JPS han interpuesto en el Juzgado de Villena están sobreseídas en dos instancias y cree que en la tercera también van a caer y lo que no sabe qué es lo que hace supuestamente alguno apoyando ese tipo de actuaciones. también cree que su denuncia en el Tribunal de Cuentas, por lo menos en la parte que a él le afecta cero, ningún tipo de imputación ni de estudio sobre la actuación del que hay, que es de lo que los demás también pueden hablar. Que ellos, en todo ese gasto judicial, en gran parte han participado o directamente son actores de que eso se haya producido y ahora las sentencias se les vuelven en contra, algún día habrá que hacerles una lectura desde el gasto y de su papel. Sigue diciendo que también en la querella, que es el procedimiento 146, el Alcalde ha dicho bien que está sobreseída de forma provisional, pero ya es un sobreseimiento en el que se dice que no hay delito, también vuelve a decir la importante labor que han hecho ese grupo político en desarrollar esta querella y en alimentar esa querella y en publicitar en medios de comunicación, en hacer campaña política con esta querella que también cree que se les va a volver en contra. Sigue diciendo que les reconoce el 100% de efectividad, en todas las denuncias en las que ellos han estado participando o hayan avalado o están sobreseídas o están en la línea del sobreseimiento, dice que más fiscalizado que está este gobierno más que ha pasado por los juzgados este gobierno cree que no va haber ninguno, y hasta ahora ni un delito, ni una acusación, y muchos de los procedimientos, sobre todo los contenciosos administrativos, los juzgados les han dado la razón de lo que estaban aplicando desde el Ayuntamiento era lo correcto, lo incorrecto es lo que se ha aplicado durante un montón de años. Dice que cree que está claro desde el primer momento, si son culpables, pagarán, eso quedó claro el primer día que se aprobó la cobertura legal por parte del Ayuntamiento a los conesiales, también quedó









claro que todo ha sido en el desarrollo del ejercicio, el ciudadano cree que lo ha entendido de una forma muy clara y sabe que aquí hay una trama en la que están ellos detrás para conseguir el gobierno, que no han podido conseguir en las urnas, de una forma judicial y que les ha salido mal a ellos y a los distintos actores que han contado y se creían que iban a ganar. Dice que hoy por hoy los ven un poco descabezados y parece que se hayan quedado sin línea política, les dice que empiecen a hacer política que es para lo que les votaron que a lo mejor les sale mejor.

En este momento el Sr. Alcalde interrumpe al Sr. Mataix Gómez diciéndole que el tema está bastante hablado y se han desviado del tema, dice que están votando el tema de la asistencia jurídica y no hay más turno de palabra.

Votan a favor de la propuesta de indemnización por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo al Sr. Alcalde y Sres. Concejales en concepto de asistencia jurídica y judicial en las Diligencias Previas núm. 146/2010, D. Isidro Monzó Pérez, Dª Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, Dª Yurema Frutos Ortega, D. José Antonio Mataix Gómez, D. Joaquín Marco Bernabé, Dª Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camus.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Prestar la asistencia jurídica y judicial a D. Isidro Monzó Pérez, D. Joaquín Marco Bernabé, D. José Antonio Mataix Gómez, D. José Miguel Gil Corbí y D. Benjamím Pertusa Giménez en las Diligencias Previas nº 146/2010 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Villena, concediendo al Sr. Alcalde y Sres. Concejales en el procedimiento DILIGENCIAS PREVIAS 146/2010 la elección de su abogado y procurador.

SEGUNDO.- Asumir con cargo al Presupuesto Municipal y en concepto de indemnización de gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, los gastos de representación y defensa procesal del Sr. Alcalde y Sres. Concejales imputados en el procedimiento DILIGENCIAS PREVIAS 146/2010 siempre que se declare la inexistencia de responsabilidad criminal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

12.- MOCIONES URGENTES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES URGENTES.

Comenta el Alcalde que el martes, después de la convocatoria del pleno, se publicó en el B.O.P. una ampliación del Plan Conjunto de Empleo de la Diputación, la Generalitat y el Ayuntamiento, por tanto se vuelven a modificar las bases de este Plan Conjunto de



Empleo en estos tres puntos, se amplía el plazo de solicitudes al 31 de diciembre de 2013, el plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones hasta el 31 de enero de 2014, el plazo máximo para justificar por las empresas hasta el 30 de abril de 2014 y el plazo máximo del Ayuntamiento para justificar a la Diputación hasta el 15 de mayo de 2014.

Por la mayoría absoluta de los miembros de la corporación se acuerda la inclusión de la moción urgente.

Votan a favor de la aprobación de la modificación de las bases de la convocatoria del Plan Conjunto de Empleo, en los términos publicados en el BOP por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, D. Isidro Monzó Pérez, Dª Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, Dª Yurema Frutos Ortega, D. José Antonio Mataix Gómez, D. Joaquín Marco Bernabé, Dª Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camus.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Javier Mataix, de JPS, diciendo que están viendo que se está procediendo a la limpieza de terrenos por parte de la gente y la información que les llega es que parece que por parte del Ayuntamiento se ha pedido a toda la gente que tenga terrenos sin limpiar que los limpie, su pregunta es si el Ayuntamiento ha hecho los deberes y ha limpiado los suyos antes.

El Acalde le contesta que está en ello.

Sigue el Sr. Mataix Camús realizando las siguientes preguntas:

Sobre el olor de la depuradora que en el anterior pleno ya lo comentaron, pregunta al Alcalde que cómo lo llevamos, sigue habiendo olor.

El Acalde le dice que luego le contesta.

Dice que ha aparecido en prensa una información que dice que la Cámara y la Diputación crean un plan de empleo, un plan de promoción de empresas en zonas rurales, es algo que van a ofrecer gratuitamente para el desarrollo de las actividades a través de la puesta en funcionamiento de un plan de sensibilización, promoción y fomento con espíritu de las empresas, pero no ven que aparezca Salinas, aparecen pueblos como Algueña, Aspe, Agost, pregunta si se ha tomado interés en el Ayuntamiento de Salinas.

El Alcalde le contesta que no tiene ni idea de ese asunto, ahora se acaba de enterar, le dice el Sr. Javier Mataix que se lo puede pasar para que lo vea, diciéndole el Alcalde que se lo pase.

Dice el Sr. Mataix Camús que ha salido la resolución para la concesión de subvenciones para las agrupaciones locales de protección civil, para en concreto el tema del seguro, y no ven ni que haya sido aprobado ni que haya sido denegado, por lo tanto no se ha solicitado por parte del Ayuntamiento. Dice que es poco dinero pero piensa que también es importante, dice que es una cantidad irrisoria para una agrupación de 20 miembros que paguen 216 euros de seguro..., dice que es importante que estas casas se leven al día.

Set Better





CLASE 8.ª

Sigue con el tema de la matrona, dice que parece ser que va a desaparecer la matrona en el centro de saludo de Sax-Salinas, parece ser que este es el último mes que presta los servicios y creen que la labor de la madrona es importante y por eso lo preguntan.

Interviene el Sr. Ferriz diciendo que algunas mujeres embarazadas han pedido hora para Salinas y no se la han dado y han llamado al Centro de Salud de Sax y les han dicho que este mes viene y ya no va a venir más.

El Alcalde contesta que no sabía nada sobre este tema y que se interesará.

Dice el Sr. Mataix que Diana ya comentó hace un par de plenos el tema de los pasos de peatones que siguen sin pintarse.

Le contesta el Alcalde que están en ello y antes de final de año se pintarán, no solo el polígono.

Pregunta ahora el Sr. Mataix sobre el tema de la piscina diciendo que allí se está construyendo algo que lleva un tejado de chapa y él cree que la normativa, tendría que verlo, dice que en un momento dado algo se hizo al cual se le obligaba a construir dentro de la misma estética y los tejados esos de chapa no estaban permitidos por decirlo de alguna manera. Dice que si es así hay que cundir con el ejemplo en estos casos.

El Alcalde le pregunta si ha visto el edificio acabado y el Sr. Mataix le contesta que no, diciéndole el Alcalde que cuando se termine ya la verá y terminando el Sr. Mataix diciendo que solo lo pregunta por desconocimiento por decirlo de alguna manera.

Ahora el Sr. Javier Mataix se dirige al Sr. José Antonio Mataix para hacerle un ruego. Comenta que el pleno anterior, en el que en un párrafo de la página 6 dijo: "sigue diciendo que la aprobación en pleno de las retribuciones de la alcaldía salió con los 4 votos a favor del PP, dos abstenciones del SI y el PSOE, y con los votos en contra de JPS, que por su parte va se ofreció a celebrar una Mesa para tratar seriamente este asunto y que todavía está esperando, y que aunque en su momento no le dijo expresamente, ahora se manifiesta en contra del sueldo del Acalde y a favor de la negociación", dice que sigue diciendo "por mi parte, dirigiéndose a JPS, os arrojo un quante y muevo ficha". Se dirige al Sr. Mataix Gómez y le dice que cuando se ponen a leer estas cosas le desorientan. Dicen que ellos lo tienen muy claro desde el principio, ellos votaron en contra, pero no votaron en contra del sueldo del Alcalde, votaron en contra de la cantidad, máxime cuando a ellos se les dice que se va a traer para informar al pleno y en ese mismo pleno se vota, dice que eso es lo que más les choca, le vuelve a repetir que ellos no están en contra de que el Sr. Alcalde tenga un sueldo, ni están ni lo van a estar, lo que les preocupa, lo que no les ha gustado es la cantidad. Se dirige al Sr. Mataix Gómez diciéndole que cuando él dijo que movía ficha argumentando el argot del ajedrez, estaba más cerca de la reina y del rey que ahora, ahora usted, le dice, vuelve a ser peón y como ahora es peón le sabe mal el sueldo del Alcalde, ellos como eran peones y son peones ahora siguen manteniéndose en su postura de que el Sr. Alcalde cobre pero que se regularice o se adapte el sueldo a las circunstancias de trabajo, máxime



cuando tanto usted como el Sr. Marcos hablaban de que el Ayuntamiento de Salinas se llevaba en una hora. Sigue diciéndole que si tiramos de hemeroteca, él en un Vecino dice: "La primera cifra que nos llama la atención por escandalosa e injustificable son los 5.200.000 pesetas que se puso nuestro primer edil como sueldo por dedicarse en exclusiva a la labor de alcalde, es impresentable ponerse esa barbaridad de sueldo a consta de los ciudadanos de Salinas, pero no lo es menos el intentar convencernos de que hace falta una persona todo el día para la gestión política de nuestro pueblo", ahí, sigue diciendo, es donde ellos argumentaban lo de la hora, lo de la hora feliz diría él, porque en una hora llevar el Ayuntamiento..., saben que ellos son capaces pero les cuadra. Sigue leyendo "además es fácil llegar a la conclusión de que detrás de todo esto lo que esconde es asegurar unas bases de cotización que le permita jubilarse con una pensión máxima, es decir que hasta cuando deje de ser Alcalde seguirá beneficiándose de la labor altruista". Dice que si leemos estas cosas, llega el momento de votar el sueldo del Alcalde, él se abstiene y ahora ¿les lanza un guante?, no entienden para qué, le pide que traiga aquí una moción, que la argumente, y ellos van a seguir en su tesitura que es que el Alcalde cobre, porque nunca se han opuesto a que cobre, pero que se regularice o que se adapte la cuantía, es lo único que han pedido, entonces no entienden esto del quante y el balón en el tejado. Le ruega al Sr. José Antonio Mataix que se lo explique.

El Sr. Alcalde concede el turno de palabra al Sr. Mataix Gómez para que conteste al Concejal de JPS, manifestando éste que le contesta de una forma clara, no sabe es donde estaban ellos, dice que como ya no quiere discutir mucho las actas no las discute en su parte literal lo que se recoge, pero no se recoge lo que él ha dicho literalmente, dice que dijo mucho más cosas, y dice que si se acuerdan, dice que no habló del sueldo del Alcalde como tal, dijo la organización completa del Ayuntamiento, que hablaran de la estructura del Ayuntamiento, de los concejales que tienen que estar liberados, de las retribuciones globales, del sistema de funcionamiento de este Ayuntamiento y todos lo dejaron claro, dice que él lo dijo, dice que no está en el acta de una forma literal, pero dice que se dijo. El cree que tienen memoria todos, repiten, lo vuelve a decir y dice que no es una estrategia política, lo deja claro, no se trata de que esté más cerca o menos cerca del equipo de gobierno, lo que sí que tiene claro y es lo que dijo es que tiene un programa electoral que se va a preocupar de una forma clara de que se desarrolle. Sigue diciendo que para desarrollarlo, todo lo que esté en su programa electoral y se proponga en este Ayuntamiento, lo apoyará. Dice que respecto a ellos (a JPS), su inoperancia no es problema de él, que ellos tienen competencia como grupo de la oposición de hacer mociones, dice que ellos no han presentado ni una, son oposición y no han presentado ni una. Sigue diciéndoles que hoy aquí se han aprobado las ordenanzas fiscales y las distintas tasas y no han tenido nada que decir de ninguna tasa, dice que lo que les está diciendo que en los presupuesto les pasará lo mismo, dice que lo que les está diciendo que no se tome como el sueldo del Alcalde ni como una represalia, dice que lo que les ha dicho que por él, después de los años que lleva aquí su función va a ser intentar cumplir con lo que ha dicho siempre y lo que ha llevado en sus programas electorales y en eso estará de una forma clara, y lo dice que lo dice sin ningún truco detrás. Dice que a partir de ahí si no se ha estructurado ningún tipo de reuniones pues no se ha estructurado, pero que no se lo ofrece solo a ellos sino que el ofrecimiento es a todos. Que quiere que quede clara que no dijo que quiere sentarse con ellos a discutir estos temas, quiero discutirlos con el PSOE, quiere discutirlos con el PP y quiere discutirlo con ellos, pero que otra cosa es lo que quiera cada uno. Sigue diciendo que a partir de ahí cree que es bastante transparente en lo que ha dicho durante muchos años, les dice que empiecen a mover ficha, porque en presupuestos participativos sabe un montón y puede presumir que sabe mucho más que muchos de los que ahora hay ahí, y en ordenanzas también, y sabe dónde están las cosas que no gustan y sabe dónde están los problemas de los estudios de costes, dice que sabe muchas cosas, pero lo que no quiere es que le pidan que haga su función de oposición, les pide que hagan su labor de oposición y a lo mejor en el camino les encontraría más de uno, dice que no van a ir de la mano, que no

oth bath





se tienen simpatía ni la van a tener y que tienen un historial que les separa infinitamente, el cual no quiere solucionar, pero les dice que hagan política y a lo mejor en eso se encuentran, lo que sí les dice que no va a haber juego por su parte en el sentido que no va a tomar una postura para intentar sacar un rédito político.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Mataix de JPS, el cual se dirige al Sr. Mataix Gómez del SI diciéndole que vuelve a leer y le dice que si él aprobó el acta es que le parece que no.., dice "por su parte ya se ha ofrecido a celebrar una Mesa para tratar seriamente este asunto y que todavía está esperando y que aún en su momento no le dijo expresamente, ahora se manifiesta en contra del sueldo del Sr. Alcalde", dice que él lo dijo bien claro, que no le diga ahora que no quería él el tema del Sr. Alcalde, si lo dice ahí, y si eso no es correcto lo más normal es que él, al Sr. Secretario le diga que no está de acuerdo con el acta, que no le diga ahora que él no dijo eso, dice que él sí que dijo eso, que él dijo que estaba en contra del sueldo del Alcalde, y fue allí a ese rincón y les dijo "cuando vosotros queráis tenéis la pelota en vuestro tejado", dice que la pelota se queda en el tejado porque, le dice que, si él quiere algo que lo traiga aquí, que este es el momento de debatir, dice que ellos no van a esconderse para reunirse con nadie ni van a hacer nada, lo que quieren, dice, que lo que se tiene que debatir que se debata allí, pero dice que quiere que quede claro que el grupo de JPS no está en contra de que el Sr. Alcalde cobre, dice que eso sí que está muy claro desde el principio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidos y veinte horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0J7449222, 0J7449223, 0J7449224, 0J7449225, 0J7449226, 0J7449227, 0J7449228, 0J7449229, 0J7449230, 0J7449231, 0J7449232 y 0J7449233.



